



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACION: No. 2018 -361
ACCIÓN: REPETICIÓN
DEMANDANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL
DEMANDADO: ANCIZAR CARRILLO Y OTROS

Se encuentra el presente proceso al Despacho, con recurso de apelación interpuesto por el Procurador Judicial delegado ante éste Juzgado el 21 de enero de 2019 (fols. 113-114), con el que pretende se revoque la providencia del 30 de octubre de 2018 que admitió la demanda de la referencia (fol. 70).

Es de precisar, que la providencia recurrida fue notificada al señor Agente del Ministerio Público por correo electrónico el 31 de octubre de 2018, tal y como se observa en la constancia de envío de mensaje de datos obrante a folio 74 frente y vuelto del expediente; y dentro del término de ejecutoria, el cual venció el 06 de noviembre de 2018¹, únicamente la parte demandante interpuso recurso de reposición, el cual fue resuelto en providencia del 13 de noviembre de 2018 (fol. 80), quedando ejecutoriada el 19 de noviembre del mismo año (Fls. 79-88).

Por lo anterior, el recurso de apelación que ahora interpone el señor Procurador Judicial es extemporáneo, motivo por el cual no se concederá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J

¹ Ver constancia secretarial a folio 79 de la encuadernación.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**